



ACTA

Expediente nº	Órgano Colegiado
PLN/2023/13	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria:

Ordinaria

Fecha:

29 de diciembre de 2023

Duración:

Desde las 11:40 hasta las 13:46

Lugar:

Salón de Plenos

Presidida por:

RAFAEL PEREZ GONZALEZ

Secretario:

ENRIQUE ORTEGA PONCE

ASISTENCIA A LA SESIÓN

DNI	Nombre y Apellidos	Asiste
01916331V	Agustín Ángel Martin Jordan	SÍ
70795055C	Fernando Saugar Moreno	NO
70795062G	JULIO GONZALEZ CUELLAR	SÍ
06564089G	MARTA HERNANDEZ MORENO	SÍ
70828859Z	Marcos Gil González	SÍ
50413986X	RAFAEL PEREZ GONZALEZ	SÍ
70827204S	Raquel Blasco Caballero	NO

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.



A) PARTE RESOLUTIVA

Aprobación del acta de la sesión anterior

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

Abierta la Sesión por el Alcalde Presidente, pregunta a los presentes si tienen algún comentario que realizar en relación al borrador del acta de la sesión anterior.

Dña. Marta Hernández Moreno toma la palabra para decir que no puede pronunciarse debido a que no ha tenido acceso al documento a través de la Sede Electrónica. D. Agustín ángel Martín Jordán se pronuncia entonces en el mismo sentido. Ante esto, el Alcalde pide al Secretario de la Corporación que proceda a dar lectura al citado borrador.

El Secretario así lo hace, literalmente, leyendo de forma íntegra el borrador del acta. Al finalizar, D. Agustín ángel Martín Jordán pide la palabra para exponer una serie de comentarios en relación al fondo, no a la forma, de los asuntos que dicho borrador de acta contiene. Ante esto, el Secretario de la Corporación aclara que en la aprobación del acta de la sesión anterior, el Pleno debe atender a diferencias o comentarios relativos a la forma, no al fondo de los asuntos. Dicho esto, el Alcalde Presidente vuelve a preguntar a los presentes si tienen algún comentario que hacer al borrador del acta. No habiendo comentarios, se da por aprobado por unanimidad de los presentes y definitivamente el borrador del acta de la sesión anterior.

Expediente 631/2023. Disposiciones Normativas (Aprobación, Modificación o Derogación)

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

Resolución:

El Alcalde Presidente da la palabra al Secretario de la Corporación para que, de acuerdo al artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se inicie la consideración del expediente 631/2023, con la lectura íntegra, por el dicho Secretario, del informe-propuesta de Resolución.

Sometida a votación la propuesta de aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar, este resulta aprobado por unanimidad de los presentes, de manera que el Pleno del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar,

ACUERDA

PRIMERO. Aprobar el Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.



Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

SEGUNDO. Publicar el texto íntegro del Plan en la sede electrónica de este Ayuntamiento <http://santamariadeltietar.sedelectronica.es> a efectos de su general conocimiento.

TERCERO. Remitir el Plan de medidas antifraude del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar aprobado al Servicio Nacional de Coordinación Antifraude, por medio del correo electrónico habilitado al efecto».

Declaración Institucional del Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Tiétar.

El Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Tiétar manifiesta aquí su absoluto compromiso con los más altos estándares en el cumplimiento de las normas jurídicas, éticas y morales y su adhesión a los más estrictos principios de integridad, objetividad y honestidad, de manera que su actividad sea percibida por todos los agentes que se relacionan con ella como opuesta al fraude y la corrupción en cualquiera de sus formas. Todos los miembros de la Corporación asumen y comparten este compromiso. Los empleados públicos que integran esta Corporación tienen, entre otros deberes, “velar por los intereses generales, con sujeción y observancia de la Constitución y del resto del ordenamiento jurídico, y actuar con arreglo a los principios de objetividad, integridad, neutralidad, responsabilidad, imparcialidad, confidencialidad, dedicación al servicio público, transparencia, ejemplaridad, austeridad, accesibilidad, eficacia, honradez, promoción del entorno cultural y medioambiental, y respeto a la igualdad entre hombres y mujeres.

El objetivo de esta política es promover dentro de la organización una cultura que desaliente toda actividad fraudulenta y que facilite su prevención y detección, promoviendo el desarrollo de procedimientos efectivos para la gestión de estos supuestos.

A estos efectos, el Excmo. Ayuntamiento de Santa María del Tiétar ha constituido un Comité Antifraude para la evaluación del riesgo y la adopción de medidas encaminadas a la lucha contra el fraude así como el seguimiento de los resultados, con competencias transversales.

Por otra parte, se propone al Pleno la aprobación de un Código de Buen Gobierno y un Procedimiento para el cumplimiento del derecho a la información que se enmarca en la denominada “Estrategia de Transparencia y Buen Gobierno”, una ambiciosa estrategia que persigue el total cumplimiento de normativas y estándares de Transparencia marcado por la Ley 19/2013 de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno y por la Ley Autonómica de Transparencia y participación de Castilla y León, así como la adopción de Códigos sustantivos de conducta y ética pública de sus cargos electos y de los trabajadores.

Sin perjuicio de lo anterior el Ayuntamiento cuenta con un adecuado sistema de control interno y con un sistema que registra y almacena la información precisa de cada operación para garantizar la fiabilidad y control interno en relación con el gasto.

Expediente 553/2023. Cierre y Liquidación del Presupuesto

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Resolución:

El Alcalde Presidente da la palabra nuevamente al Secretario de la Corporación para que de acuerdo al artículo 93 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se inicie la consideración del expediente 553/2023 con la lectura íntegra, por el dicho Secretario, de los documentos que obran en dicho expediente.

El Secretario da lectura del anuncio número 2576/23 del Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el que se publicó el Informe de la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Santa María del Tiétar sobre la debida justificación de la Cuenta General del Ejercicio 2022.

Igualmente, el Secretario da lectura del Certificado de Publicación durante 22 días, desde el 15 /11/23 hasta el 08/12/23 en el Tablón de Anuncios del documento BOP Exposición pública Cuenta General 2022.

De la misma manera, el Secretario de la Corporación da lectura al Certificado de Secretaría de las Alegaciones Presentadas, resultando ninguna alegación presentada.

Así pues:

«Visto que la Intervención procedió a la formación de la Cuenta General de esta Corporación correspondiente al ejercicio económico 2022, juntamente con toda su documentación anexa al mismo, según la legislación vigente.

Visto que la Intervención procedió a emitir el correspondiente informe en relación a la aprobación de la Cuenta General.

Visto que con posterioridad, la Comisión Especial de Cuentas de esta entidad, en sesión celebrada en fecha 08 de noviembre de 2023 emitió el correspondiente informe preceptivo en relación a la Cuenta General de esta corporación relativo al ejercicio 2022.

Visto que mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila, número 219 la Cuenta General —juntamente con el informe de dicha comisión— fueron objeto de exposición al público durante el plazo de quince días, durante los cuales, las personas interesadas pudieron presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

Visto que de conformidad con el contenido de la certificación librada por Secretaría de la Corporación, durante el plazo de exposición al público de dicha Cuenta, no se han presentado alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno, adopta por unanimidad el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar la Cuenta General del Ejercicio 2022.



SEGUNDO. Remitir la Cuenta General aprobada junto con toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas , así como al órgano autonómico encargado del Control Externo de la actividad económica financiera de las Entidades Locales en la Comunidad Autónoma de Castilla y León*,* tal y como se establece en el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y, en cumplimiento de los mandatos de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y demás normativa concordante, al Ministerio de Hacienda».

B) ACTIVIDAD DE CONTROL

Exp 621/2023. Renuncia Teniente de Alcaldía

El Alcalde Presidente da nuevamente la palabra al Secretario de la Corporación para dar cuenta al Pleno del expediente 621/2023.

El Secretario de la Corporación procede entonces primero a dar lectura al Informe de Secretaría preparado al efecto y a continuación a la Resolución de Alcaldía mediante la cual procede a revocar la Resolución de Alcaldía de fecha 20 de junio de 2023 por la que se nombraba como Teniente de Alcalde a Dña. Marta Hernández Moreno, ordenando así mismo la resolución a la cesada y la remisión de la citada resolución al Boletín Oficial de la Provincia.

Cumplido lo anterior, se da por realizado el trámite de dación de cuentas al Pleno.

C) RUEGOS Y PREGUNTAS

Preguntas del Grupo Popular

Finalizada la Actividad de Control, el Alcalde procedió a dar inicio a la actividad de Ruegos y Preguntas, dando la palabra a D. Agustín Ángel Martín Jordán, portavoz del Grupo Popular, el cual explicó que ante la entrevista aparecida publicada este mes en un Diario y ante las preocupantes declaraciones del Sr. Alcalde quería saber, hasta que la ex Alcaldesa de la Corporación, que llevaba cinco y no ocho como afirma el actual Alcalde, le destituyó por diferencias:

¿Cuáles son las irregularidades y falta de transparencia?

El Alcalde procede a contestar que en ningún caso fue una entrevista y que está pidiendo aclaraciones al medio que lo publicó. Prosigue diciendo que no había ninguna transparencia y que él fue apartado del equipo de gobierno sin recibir ninguna explicación.

D. Agustín le responde que en todo caso, eso no es falta de transparencia y que le consta que el PSOE a través de su concejala y portavoz, realizaba preguntas en los Plenos en el



Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

periodo anterior, recibiendo la información que demanda y que no es explicable que él (el actual Alcalde) no recibiera la información.

Dña. Marta Hernández Moreno, Concejala y Portavoz del Grupo Socialista interviene por alusiones para indicar que toda la información está disponible pero que es necesario solicitarla, y que en todas las ocasiones en las que Ella ha solicitado información sobre los asuntos municipales que ha considerado oportuno, la ha obtenido.

Interviene entonces nuevamente el Alcalde para repetir que él no tenía acceso a la información y que quiere que esto quede reflejado expresamente en el acta del Pleno que se redacte.

D. Agustín toma nuevamente la palabra para decir que concluye que la información si estaba disponible pero que el actual Alcalde no la solicitaba por escrito.

Prosigue en este momento D. Agustín para preguntar acerca de los cambios producidos en el pueblo durante los últimos seis meses, desde el cambio de Corporación Municipal.

El Alcalde le responde que en su opinión el pueblo está en mejores condiciones actualmente, aunque hay muchas cosas por hacer. Anuncia que se están presupuestando varios proyectos pero que existen pocos medios humanos para atender todas las necesidades.

D. Agustín le responde que en el futuro le volverá a preguntar por este asunto porque considera que la pregunta no ha sido respondida.

D. Agustín prosigue su intervención preguntando al Sr. Alcalde si va a pedir una rectificación al medio que publicó la entrevista, a lo que el Sr. Alcalde le responde que está estudiando qué acciones tomar.

D. Agustín toma de nuevo entonces la palabra para preguntar al Alcalde si hizo la entrevista, a lo que el Sr. Alcalde le contestó que él no hizo ninguna entrevista y que se trató de una conversación con un periodista, sin que eso implique que fuera una entrevista.

De nuevo toma la palabra D. Agustín preguntando acerca de las irregularidades a las que se alude en la entrevista, pidiendo al Alcalde que proceda a enumerarlas. El Alcalde le contesta que en el próximo Pleno le contestará. Ante esto, D. Agustín protesta diciendo que “entonces, ¿para que sirve formular preguntas por escrito de manera anticipada?”. El Alcalde le contesta que no le ha dado tiempo preparar la contestación debido a que se encuentra muy ocupado.

D. Agustín prosigue diciendo que parece que la visión de cortijo a la que alude el Alcalde respecto del anterior periodo se mantiene.



Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

El mismo D. Agustín continúa, preguntando ahora acerca del significado de lo que aparece en la entrevista en relación a que es pronto para desvirtuar las futuras ayudas a nuestro proyecto de gobierno. El Alcalde responde que se están sacando las cosas fuera de contexto.

D. Agustín pasa a explicar que él ha enviado las preguntas a las cinco de la madrugada porque tiene que atender además otros asuntos pero que no está obteniendo ninguna respuesta concreta. Prosigue insistiendo en que el Alcalde concrete las deficiencias e irregularidades detectadas.

El Alcalde le contesta que él no tenía acceso a ninguna información.

D. Agustín le contesta que el Alcalde en sus contestaciones se repite constantemente y que es un técnico de la desinformación.

El Alcalde le contesta reiterándole que él no ha hecho ninguna entrevista.

D. Agustín le replica diciendo si se debe entender entonces que no hay irregularidades.

D. Agustín continúa preguntando acerca del significado en relación a lo aparecido en la entrevista respecto a que dos secretarios del Ayuntamiento se han ido. El Alcalde le contesta que significa que no había ninguna dirección en la gestión municipal pero que afortunadamente ya estamos hablando de otra época.

D. Agustín le contesta diciendo que no obtiene del Sr. Alcalde ninguna respuesta convincente, a lo que el Alcalde le reitera que no hizo ninguna entrevista.

A continuación, D. Agustín se interesa por lo que aparece publicado respecto de la piscina, y el entrecomillado. El Alcalde le contesta que él no ha puesto las comillas. D. Agustín le replica que él tampoco ha puesto lo que la entrevista dice. El Alcalde le aclara que él, tampoco.

D. Agustín le pregunta por qué razón no pide una rectificación al Diario en el que se publicó la entrevista o que utilice el Bando Móvil para hacer una rectificación.

Interviene entonces D. Marcos Gil González, concejal perteneciente al Grupo Popular, para dirigirse al Alcalde y decirle que si él no lo había dicho, que lo aclare, porque la gente piensa que si lo ha dicho.

Prosigue entonces D. Agustín para pedir explicaciones acerca de las investigaciones que se están llevando a cabo en relación a todos los problemas que existen, recordando que en anteriores Plenos se ha hablado de la necesidad de presentar a la Confederación Hidrográfica del Tajo un escrito en relación a los trabajos que exige se realicen en la Presa Colinar. El Alcalde le contesta que se han mantenido conversaciones con la CHT pero que no ha habido cambio en su postura, de manera que si no se inician los trabajos exigidos el municipio será multado.



Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

D. Agustín pregunta por los servicios básicos a los que hace referencia la entrevista y de los que el pueblo carece. El Alcalde le contesta que, por ejemplo, agua de boca de calidad, el estado de calles que tienen baches, tuberías de conducción de aguas de uralita, que hay que retirar, entre otros.

D. Agustín interviene de nuevo para indicar que todas estas actuaciones tienen un tiempo de ejecución prolongado y que hay que ocuparse con antelación.

A continuación, D. Agustín pregunta acerca de las horas que el Alcalde dedica a las labores propias de la alcaldía. El Alcalde le responde que él está en el pueblo las 24 horas y que está disponible las 24 horas al día.

D. Agustín le contesta que la necesidad de dedicarse las 24 horas a las labores de Alcalde no es una novedad y no es consecuencia del estado en el que se encuentre el pueblo, sino algo inherente al cargo de Alcalde.

Prosigue D. Agustín hablando ahora en relación a la transparencia del actual equipo de gobierno. En relación a la comida de Navidad, dice que en su opinión no estaban todos los que deberían haber tenido que estar. Por otra parte, expresa una queja por el hecho de que la biblioteca no pueda ser utilizada por las tardes. El Alcalde responde a esto que la biblioteca si está accesible para ser utilizada por las tardes.

Dña. Marta Hernández solicita intervenir por alusiones en relación a lo publicado respecto a las buenas relaciones existentes con la concejal del PSOE. La Sra. Hernández dice que en cuanto a las irregularidades que se mencionan, su interés es mirar hacia adelante, reservándose la posibilidad de hacer alguna aclaración posterior, agradeciendo públicamente en cualquier caso, la confianza a la actual Corporación.

Finalizada la intervención de D. Agustín Ángel Martín Jordán, toma ahora la palabra D. Marcos Gil González que la comienza diciendo que debe modificar su inicial pregunta en relación a la publicación de las actividades navideñas, dado que la pregunta fue presentada en registro antes de la fecha en que fueron publicadas dichas actividades. Así, su pregunta reformulada se refiere a cuales son los sujetos financiadores de los actos de Navidad y Quintos. El Alcalde responde que los actos de Navidad y pre uvas son financiados por el Ayuntamiento, en tanto que en relación a los Quintos, el Ayuntamiento colaborará con algunas cosas.

A continuación, D. Marcos Gil pregunta por el estado en el que se encuentra la revisión de las ordenanzas que en algún Pleno anterior se dio se iba a realizar. El Alcalde contesta que como consecuencia de dicha revisión se está viendo que la ordenanza de mercados debe ser modificada, así como las que regulan la tasa de basura y agua, entre otras. D. Marcos pregunta acerca de los plazos previstos para tener esas ordenanzas modificadas y actualizadas, a lo que el Alcalde responde que será el que se precise, teniendo en cuenta los plazos legales a cumplir.

Prosigue D. Marcos recordando y repreguntando acerca de la visión de futuro que el actual equipo de gobierno tiene respecto del pueblo. Le contesta D. Julio González, concejal por el



Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

grupo "X Ávila", explicando que son muchas las cosas que son necesario hacer, por ejemplo la intervención en el Lago Colinar, o la mejora del sistema de potabilización, que tiene un presupuesto inicial estimado de 30.000,00€. También, prosigue, es necesario cambiar las tuberías existentes, como se ha comentado anteriormente, o la apertura de un punto limpio, pero que el problema es el dinero, de manera que si existe una visión de futuro, pero que las limitaciones económicas del municipio son muy limitantes.

Tenemos, prosigue D. Julio, un solar donde nos gustaría poder construir un edificio de tres plantas para dedicarlo a actividades diversas, como teatro, cine, pero tenemos siempre la misma limitación, que no es otra que el dinero, nuevamente.

Interviene en ese momento Dña. Marta para explicar que existe un proyecto para dotar al pueblo de una sala de teatro, una sala de ordenadores, etc..., cuyo presupuesto asciende a 375.000,00€

Vuelve a intervenir D. Julio, que continúa explicando que hay que priorizar las acciones, por ejemplo, resolver al embudo que existe en la C/ Regino Rodríguez, construir un chiringuito en la piscina para ofrecer servicios complementarios, etc. También, en relación al colector, se ha pedido permiso a la Confederación para realizar algunas actuaciones. Otras acciones que son necesarias llevar a cabo, por ejemplo, es la mejora de las entradas y salidas a las urbanizaciones, para evitar riesgos y problemas. También se está trabajando en la adecuación de los términos de potencia contratados en las diferentes dependencias municipales para evitar el corte de suministro. Hay que mejorar la deficiente iluminación existente en relación al alumbrado público. También se precisa adquirir una grúa para el camión, puesto que se precisa para dar los servicios municipales que corresponde. También hay que limpiar el cauce del Venero y atender otros problemas como el de la calle Armando Díaz Palancas en relación con la asunción por parte del Ayuntamiento del pago de la luz de dicha calle, que en la actualidad atiende la comunidad. Otra actuación a llevar a cabo es la realización de una quema en el prado de Mario, o comprar una picadora, que cuesta 60.000,00€, para evitar la realización de esas quemas.

Dña. Marta interviene entonces para decir que el año pasado se contrató a una empresa para llevar a cabo esas labores, pero que no pudo continuar porque los residuos están mezclados. Además, puntualiza, Ella no está a favor de la realización de quemas y que lo que hay que hacer es llevar esos residuos al lugar que corresponde.

D. Julio prosigue para insistir en que, hay por tanto visión de futuro, pero las limitaciones económicas son muy importantes y limitantes.

D. Agustín interviene entonces para decir que en relación a la carpa para las fiestas, se había decidido comprar una pero que se sigue alquilando. El Alcalde explica que se ha iniciado un expediente para adquirir una carpa, con concurrencia para obtener el mejor precio, pero que no está terminado por razón de la tramitación, por lo que fue necesario alquilar la carpa para estas fiestas navideñas.

A continuación se produce un diálogo sobre las diferentes opciones de carpa y de escenario, sin que se concluya nada definitivo.



Concluye este apartado diciendo que, por tanto, mucho es lo que hay que hacer.

Preguntas Grupo Socialista

Finalizada la intervención de D. Marcos Gil, el Alcalde da la palabra a Dña. Marta Hernández, para formular las preguntas por Ella presentadas con carácter previo respecto de las resoluciones de Alcaldía 0317, 0318 y 0350, previamente reparadas por el Secretario Interventor.

El Alcalde pide al secretario que proceda a dar contestación, el cual indica que con carácter general, la selección de personal al servicio de las Administraciones Públicas debe seguir en todo caso los principios de igualdad, mérito y capacidad, siendo que en las resoluciones citadas esto no ha sido cumplido. No obstante, el secretario indica que para el caso de la contratación de personal laboral temporal, no existe una normativa que detalle el procedimiento a seguir.

Así las cosas, en relación al Decreto 0317, que corresponde a la contratación temporal de dos desempleados con objeto de realizar obras y servicios relacionados con actividades en el sector turístico y cultural durante el 2023, de acuerdo a la resolución de 11 de agosto de 2023, del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 19.950,00€, las personas contratadas lo fueron por formar parte de una bolsa de trabajo vigente, la cual si siguió en su trámite los principios previamente indicados, aunque no de forma taxativa, razón que justifica el reparo.

En relación al Decreto 0318 por el que acuerda la contratación de dos personas con discapacidad, al amparo de la resolución de 4 de septiembre de 2023 del Presidente del Servicio Público de Empleo de Castilla y León, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones dirigidas a Entidades Locales para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés general, las personas contratadas son las únicas que cumplen la condición establecida en la subvención.

En relación al Decreto 0350, la Resolución de Alcaldía justifica la contratación en la existencia de una clara necesidad pública y la existencia de un proceso de estabilización ya en tramitación en relación a ese puesto de trabajo.

Prosigue Dña. Marta preguntando por el estado de tramitación de la factura correspondiente a la incineración de D. Miguel Ángel Sanz Molina. El Alcalde contesta que en cumplimiento de las competencias en materia de salubridad pública y dada la negativa de los familiares del fallecido para hacerse cargo de sus restos mortales, el Ayuntamiento ha procedido a contratar la incineración, sin perjuicio de la posible reclamación económica a los herederos, en caso de que existan o a la liquidación futura de los activos del finado.

Dña. Marta continúa solicitando información acerca del coste del árbol metálico, de la carpa de navidad y de la discoteca móvil Plutón, procediendo el Sr. Alcalde a entregarla la información solicitada.



Ayuntamiento de Santa María del Tiétar

Sigue Dña. Marta preguntando por las actividades para el día de los quintos. El Alcalde detalla las actividades a realizar y puntualiza que el Ayuntamiento colaborará con la compra de carne y patatas.

Por último, Dña. Marta pregunta por las publicaciones en la página de Facebook del Ayuntamiento. El Alcalde le responde que al respecto es consciente que hay que mejorar la atención a dicha red social.

Posteriormente se produce un diálogo en el que indistintamente participan los miembros del Pleno, sobre asuntos varios no incluidos en el Orden del Día.

Al finalizar, y tras comprobar que no existen otros puntos a tratar, el Sr. Alcalde Presidente procede a levantar la sesión, siendo las 13 horas y 46 minutos del 29 de diciembre de 2023.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE